



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE
CORREGIMIENTO DE MEDIA LUNA – MUNICIPIO DE SAN DIEGO
DEPARTAMENTO DEL CESAR
CODIGO DANE 220750000428 APROBADO POR LA SECRETARIA DE
EDUCACION DEPARTAMENTAL SEGÚN RESOLUCION No.223
DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2004
Nit: 824001374-3



Media Luna – San Diego. Agosto 30 de 2021.

Doctor:

DELWIN JIMENEZ BOHORQUEZ

Contralor General del Departamento del Cesar

E. S. D.

Cordial saludo:

En atención a su comunicación CGD – D – 01 No 389 recibida de agosto de 2021 y al informe definitivo de auditoria practicado a la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe, nos permitimos presentarles a continuación el PLAN DE MEJORAMIENTO CORREGIDO que contiene las acciones correctivas a implementar que nos ayudaran a superar las dificultades detectadas por esa entidad en la reciente visita.

- Anexo Plan de Mejoramiento

Atentamente,

AUGUSTO ALARIO MONTERO

Rector



**INSTITUCION EDUCATIVA
RAFAEL URIBE URIBE
SAN DIEGO - CESAR**

**PLAN DE MEJORAMIENTO 2021 – ACCIONES
CORRECTIVAS Y/O PREVENTIVAS FRENTE A
HALLAZGOS ENCONTRADOS EN INFORME
DEFINITIVO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
PRACTICADA POR LA CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL**

**AUGUSTO ALARIO MONTERO
RECTOR**

1. INTRODUCCION

Con fundamentos en las facultades otorgadas por el artículo 267, 268 y 272 de la Constitución Política que establece que “Los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la Republica en el artículo 268 en lo que sea pertinente, según los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad. El control ejercido por la Contraloría General de la Republica sea preferente en los términos que defina la ley”.

Que la Contraloría Territorial del Departamento del Cesar practico en el mes de Julio de 2021, Auditoria de Cumplimiento a la Institución Educativa Manuel Rafael Uribe Uribe, de San Diego, Cesar, Vigencia 2020, evaluando y examinando los procesos Institucionales.

La auditoría de cumplimiento en la revisión a las actividades realizadas por la Contraloría Territorial del Departamento del Cesar, formulo tres (3) hallazgos administrativos.

DESCRIPCION DE LOS HALLAZGOS

En el informe final de la Auditoria de cumplimiento realizada por la Contraloría Territorial del Departamento del Cesar practicada a la Institución Educativa, se le comunico mediante Oficio CGDC-D-01 N° 389, que debe presentar un **Plan de Mejoramiento** frente a los hallazgos formulados.

Por lo antes expuesto, la Institución se permite presentar y a la vez expresar nuestro compromiso frente a las acciones de mejora a los hallazgos.

Partiendo desde el punto que los planes de mejoramiento es un conjunto de medidas de cambio que se toman en una entidad frente a un proceso que identifica a un hallazgo. Nuestro plan de mejoramiento que formulamos no orientara a corregir las irregularidades encontradas en el sistema de control en la gestión de operaciones, igualmente de evaluaciones en donde se identificó el hallazgo.

Sera pues nuestro plan de mejora el resultado de un conjunto de procedimientos, acciones y metas realizadas de manera planeadas, organizada y sistemática.

OBJETIVO

Fomentar que en todos los procesos Institucionales se lleven a cabo de la manera más eficaz, eficiente y transparente en su gestión, a través de acciones correctivas, estrategias y metodologías encaminada en la búsqueda de un mejoramiento continuo que nos permitan mitigar la causa de los hallazgos identificados por la auditoria de cumplimiento vigencia 2020.

ALCANCE

Los planes de mejoramiento surgen frente a acciones derivadas de autoevaluaciones de auto control de autorregulación y de auditorías internas recomendadas por los entes de control, se elaboran y se ejecutan con el firme propósito de eliminar las causas del problema en este caso de los hallazgos encontrados en la auditoria de cumplimiento realizada por la contraloría territorial del departamento a nuestra institución.

Para el logro o alcance del plan de mejoramiento tendremos en cuenta los siguientes indicadores de seguimientos:

- Fijaremos unos Objetivos
- Diseñaremos unas actuaciones.
- Nombraremos responsables de cada actuación.
- Disposición de recursos para llevar a cabo la medida de ser necesario.
- Preveremos procedimientos o métodos de trabajo.

- Estableceremos un calendario.
- Indicadores de cumplimiento.
- Seguimiento al Plan de Mejora (Utilización de formatos de control y evaluación).

METODOLOGIA

Para diseñar nuestro plan de mejoramiento, tendremos de manera primordial en cuenta todas las recomendaciones hechas por la auditoria de cumplimiento y control fiscal practicada por la Contraloría Territorial del Departamento del Cesar.

PRIMERO – ELABORACION PLAN DE MEJORAMIENTO		
ASPECTOS		RESPONSABLE
Hallazgo	Ejecución	Representante legal y funcionarios responsables del proceso
Causa	Recursos	
Acción	Cronograma	
Indicador	Observaciones	

SEGUNDO – SEGUIMIENTO Y EVALUACION	
ASPECTO	RESPONSABLE
Realizar plan de evaluación del efectivo cumplimiento de lo contemplado en el plan de mejoramiento.	Representante legal y funcionarios responsables del proceso

TERCERO – PRESENTAR AVANCES	
ASPECTO	RESPONSABLE
Se debe remitir oportunamente informe de avance a seguimiento de la ejecución del plan de Mejoramiento de la Institución Educativa Manuel Rafael Uribe Uribe , se recomienda la presentación de evidencias, entregas de copias en medio físico y medio magnético que se permita la verificación.	Representante legal y funcionarios responsables del proceso

CONDICIONES GENERALES: Sera responsabilidad de cada dependencia, la formulación de las acciones propuestas, definición de causas, responsables, recursos y demás, además de adelantar la respectiva ejecución y seguimiento de estas. Todas las no conformidades y/o hallazgos de auditoria deben ser tratadas a través de una acción correctiva.

A continuación, presento el anexo N°1:

**PLAN DE MEJORAMIENTO ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y
MEJORAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL RODRIGUEZ TORICES.**

Agradezco su atención,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Augusto Alario Montero', with a stylized, flowing script.

**AUGUSTO ALARIO MONTERO
RECTOR**

[illegible]

2	Inconsistencias en la rendicion de formatos. Criterios: Se estaría incumpliendo el artículo 17 de la Resolución No. 000377 de 2010, por medio de la cual se prescribe la forma, término y alcance de la rendición de cuenta por parte de las entidades vigiladas por la Contraloría General del Departamento del Cesar.	Revisión y rendición de la cuenta Administrativa - Sancionatoria	Error o descuido del funcionario responsable de las funciones de registrar la información en el SIA Contraloría, en cumplimiento de la Rendición de la Cuenta a la Contraloría General del Departamento del Cesar.	1	Incrementar los niveles de revisión y seguimiento de manera rigurosa en el diligenciamiento del Formato F-05 A CGR Propiedad Planta y Equipo Adquisiciones y Bajas , antes de ser cargado en el aplicativo SIA CONTRALORÍA, a fin de minimizar la ocurrencia de este tipo de errores humanos en su digitación.	30/08/2021	PERMANENTE	RECTOR	FORTALECER LOS MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DIGITADA EN LOS FORMULARIOS, CON EL OBJETIVO DE EVITAR INCONSISTENCIAS EN EL CONTENIDO DE LOS FORMATOS DEFINITIVOS CARGADOS EN LA PLATAFORMA "SIA CONTRALORIA". RENDICION DE CUENTAS.				# de Acciones ejecutadas ... x 100 # total de Acciones programadas	☐ SI	
				2	Adoptar un consecutivo de numeración unico para cada uno de los acuerdos de modificación presupuestal celebrados durante cada vigencia fiscal, y de esta manera presentar la información en orden cronologico según su numeración, al momento de diligenciar los Formato F-08 B AGR Modificaciones al Presupuesto de Egreso y Formato F-11 CGDC Ejecucion Presupuestal de Cuentas por Pagar .	30/08/2021	PERMANENTE	PAGADOR						☐ NO	
				3	Revisar de manera continua los manuales de instrucción dispuestos por la Contraloría Departamento del Cesar, como heramienta guía esencial para el diligenciamiento de los formularios solicitados por la CGDC para la rendicion de cuenta anual.	30/08/2021	PERMANENTE	PAGADOR							
3	No implementación de un Sistema de Control Interno, dentro de la Institución. Criterios: Ley 1712 de 2014, Artículo 9º de la Ley 1474 de 2011, CPC Artículo 209, CPC Artículo 269, Ley 87 de 1993.	Control fiscal Interno - Con presunta incidencia administrativa	Omisión en la delegación de funciones de control interno. Debilidad en la gestión institucional, y obligaciones de las instituciones del estado.	ACCIONES CORRECTIVAS Y/O PREVENTIVAS		FECHA DE INICIO DE METAS	FECHA FINAL DE METAS	RESPONSABLE	META	EVIDENCIA	FECHA	OBSERVACIONES	# de Acciones ejecutadas ... x 100 # total de Acciones programadas	☐ SI	
				1	Solicitar ante la Secretaria de Educación Departamento del Cesar, como el principal responsable de velar por el control interno dentro de los establecimientos educativos, la implementación de un sistema de control interno dentro de las Instituciones Educativas, para aumentar los niveles de control de manera efectiva que permitan prevenir situaciones inadecuadas en las actividades, y mejorar los procesos internos desarrollados en el funcionamiento administrativo de la Institución Educativa. Según" decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.1.6.3.18 corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable a las instituciones educativas de acuerdo a las normas vigentes. Artículo 2.3.2.11 La inspección y vigilancia sobre los establecimientos educativos será ejercida en su jurisdicción por el gobernador o alcalde de las entidades territoriales certificada".	30/08/2021	30/11/2021	RECTOR	SOLICITAR AL RESPONSABLE DE EJERCER EL CONTROL INTERNO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y AUMENTAR LOS NIVELES DE SEGUIMIENTO, MONITOREO, SUPERVISION Y CONTROL ADMINISTRATIVO, CONTRACTUAL, FINANCIERO, Y PRESUPUESTAL EJECUTADOS DENTRO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, CON EL OBJETIVO DE MITIGAR RIESGOS Y PREVENIR ACTUACIONES NO DESEADAS EN EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO.					☐ NO	
				2	Solicitar ante la Secretaria de Educación Departamento del Cesar, se asigne dentro de planta de personal a su disposición, un funcionario idóneo para llevar a cabo un sistema de control interno en la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe. Seg "decreto 205 del 01 de diciembre de 2014, expedido por la Gobernación del Departamento del Cesar. Artículo 27. CONTROL, ASESORIA Y APOYO: La Secretaría de Educación Departamental del Cesar ejercerá el control interno, brindará asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes. Será responsabilidad de la Secretaria de Educación realizar el seguimiento en la administración y ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, para lo cual el establecimiento educativo debe suministrar toda la información e insumos que le sea solicitada de manera oportuna".	30/08/2021	30/11/2021	RECTOR							
				3	Solicitar a la Secretaria de Educacion Departamento del Cesar, Area Administrativa y financiera, para que se programe visitas de auditorias internas con mayor frecuencia, con el objetivo de fortalecer el seguimiento, monitoreo y control en la administración y ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativo8 (FSE), teniendo en cuenta que para la vigencia 2020 no se llevaron a cabo auditorias internas en aspectos contractual, financiero, presupuestal y contable.	30/08/2021	30/11/2021	RECTOR							



AUGUSTO ALARIO MONTERO